

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* LEY

*Número:* 43

*Referencia:* N°43

*Año:* 1975

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 08-08-1975

*Título:* POR LA CUAL SE ADICIONA NUEVO NUMERAL AL ARANCEL DE IMPORTACION. (655-06-6  
REDES PARA LA PESCA DE ATUN DE CUALQUIER FIBRA TEXTIL...0.25 K.B.11% A. V.)

*Dictada por:* CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

*Gaceta Oficial:* 17907

*Publicada el:* 19-08-1975

*Rama del Derecho:* DER. FINANCIERO

*Palabras Claves:* Pesca, Peces, Importaciones - Exportaciones, Impuesto a las importaciones

*Páginas:* 2

*Tamaño en Mb:* 0.377

*Rollo:* 26

*Posición:* 279

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR  
HUBERTO SPADAFORA P

**OFICINA:**

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vino  
Hermosa), Teléfono 61-7834 Apartado Postal B-4  
Panamá, 3-A República de Panamá.

**AVISOS EBICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**  
Dirección General del Ingreso  
Para Suscripciones ver a la Administración.

**SUSCRIPCIONES**

Mínimo: 6 meses: En la República: \$/6.00  
En el Exterior \$/8.00  
Un año en la República: \$/10.00  
En el Exterior: \$/12.00

**TODO PAJO ADELANTADO**

Número suito: \$/0.05. Solicitar en la Oficina de Ventas de  
Ingresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4 16.

El Ministro de Trabajo y Bienestar  
Social al.,

LUIS A. SHERLEY

El Ministro de Salud,

ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,

JOSE A. DE LA OSSA

El Ministro de Obras Públicas,

NESTOR TOMAS GUERRA

El Ministro de Planificación y  
Política Económica,

NICOLAS ARDITO BARLETTA

Comisionado de Legislación,

MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,

NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,

ADOLFO ANUMADA

Comisionado de Legislación,

MANUEL BALBINO MORENO

Comisionado de Legislación,

DAVID CORDOBA

Comisionado de Legislación,

ELIGIO SALAS

Comisionado de Legislación,

RUBEN DARIO HERRERA

Comisionado de Legislación,

CARLOS PEREZ HERRERA

Comisionado de Legislación,

ERNESTO PEREZ BALLADARES

ROGER DECEREGA

Secretario General

## ADICIONASE NUEVO NUMERAL AL ARANCEL DE IMPORTACION

LEY NUMERO 43  
(de 8 de agosto de 1975)

"Por la cual se adiciona nuevo numeral al Arancel de  
Importación".

### EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Se adiciona el siguiente numeral  
al Arancel de Importación.

655-06-06 Redes para la pesca de atún de cualquier fibra  
textil.....0.25 K. B. 110/o A. V.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Ley comenzará a regir a  
partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE:

Dado en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de  
agosto de mil novecientos setenta y cinco.

ING. DEMETRIO B. LAKAS  
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ  
Vicepresidente de la República

RAUL E. CHANG P.  
Presidente de la Asamblea Nacional  
de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Educación,

ARISTIDES ROYO

El Ministro de Planificación y Política  
Económica,

NICOLAS ARDITO BARLETTA

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

MIGUEL A. SANCHEZ

El Ministro de Obras Públicas,

NESTOR TOMAS GUERRA

El Ministro de Comercio e Industrias,  
FERNANDO MANFREDO Jr.

El Ministro de Trabajo y  
Bienestar Social, et.  
LUIS A. SHERLEY

El Ministro de Salud,  
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,  
JOSE A. DE LA OSSA

Comisionado de Legislación,  
MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,  
NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,  
ADOLFO AHUMADA

Comisionado de Legislación,  
MANUEL B. MORENO

Comisionado de Legislación,  
RUBEN DARIO HERRERA

Comisionado de Legislación,  
CARLOS PEREZ HERRERA

Comisionado de Legislación,  
ELIGIO SALAS

Comisionado de Legislación,  
DAVID CORDOBA

Comisionado de Legislación,  
ERNESTO PEREZ BALLADARES

Secretario General,  
ROGER DECEREGA

**ADICIONANSE Y MODIFICANSE VARIOS  
NUMERALES DEL ARANCEL DE IMPORTACION  
Y SE TOMAN OTRAS MEDIDAS**

LEY No. 44  
(De 8 de agosto de 1975)

Por la cual se adicionan y modifican varios numerales del  
Arancel de Importación y se toman otras medidas.

**EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION**

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Se adiciona el Arancel de  
Importación con los numerales 682-02-34 y 682-02-36, en la  
forma siguiente:  
682-02-34 Alambros de cobre o sus aleaciones para

industrialización (no cocido) con calibre de 5/8...0.01 K.B.  
682-02-36 Alambre de cobre o sus aleaciones desmenuadas de  
todos los calibres, excepto el alambros...60c/o A.V.

**ARTICULO SEGUNDO:** Se crea el Subgrupo 721-13 del  
Arancel de Importación, el cual quedará así:

Subgrupo 721-13 Cordones, Calibres y Alambres aislados.  
721-13-01 Alambres y cables de cobre para edificaciones,  
distribución y acometida, sólidos, múltiples, trenzados,  
etc., de todo calibre...60c/o A.V.

721-13-10 Cordones flexibles de cobre, excepto los  
contemplados en la partida 721-13-09...60c/o A.V.

721-13-15 Cables de cobre de Frecuencia Tipo T.V. para  
antena de Televisión y radios...60c/o A.V.

721-13-20 Cordones, cables y alambres de cobre provistos  
de bordes o terminales de conexión...60c/o A.V.

**PARAGRAFO:** El impuesto de la partida 721-13-20 no  
entrará en vigencia hasta tanto no se produzca en el país en  
cantidad suficiente, a juicio del Organismo Ejecutivo.

721-13-99 Cordones, cables, alambres aislados, n. ep...0.10  
K.B.

**ARTICULO TERCERO:** Elimínase el numeral 721-13-00  
del Arancel de Importación.

**ARTICULO CUARTO:** Se incluyen en el Manual de  
Codificación los ejemplos correspondientes a las siguientes  
partidas:

682-02-36 Para líneas de Transmisión

Para línea de Distribución

Para aplicaciones en sistema común de tierra (ground)

Para entubinar

721-13-20 Extensiones para uso doméstico

Extensiones para uso mecánico

Extensiones para lámparas y similares

721-13-99 Cables o cordones para plancha D.W.P. y D.W.T.

de cobre y aluminio (distribución y acometida) T.G.P. de

cobre y aluminio, sólido y trenzado (para distribución)

G.P.T., S.G.T. (cable para baterías) H.T.T. (cables para

bujías S.A.E. (alta temperatura), de cobre (para uso en

vehículos) E.A. (aéreas) FC y FA, ED (para ductos).

**ARTICULO QUINTO:** La presente Ley comenzará a regir  
a sesenta (60) días contados a partir de su publicación en la  
Gaceta Oficial.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

Dada en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de  
agosto de mil novecientos setenta y cinco.

ING. DEMETRIO B. LAKAS  
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ  
Vicepresidente de la República

RAUL E. CHANG P.  
Presidente de la Asamblea Nacional  
de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

MIGUEL A. SANCHEZ

El Ministro de Educación,

ARISTIDES ROYO

**G.O. 17907**

**LEY 43  
(de 8 de agosto 1975)**

"Por la cual se adiciona nuevo numeral al Arancel de Importación"

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

**Artículo 1.** Se adiciona el siguiente numeral al Arancel de Importación.

655-06-06 Redes para la pesca de atún de cualquier fibra  
textil .....0.25 K.B 11% A.V.

**Artículo 2.** Esta Ley comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cinco.

Ing. DEMETRIO B. LAKAS  
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ  
Vicepresidente de la República

RAUL CHANG P.  
Presidente de la Asamblea Nacional  
de Representantes de Corregimientos